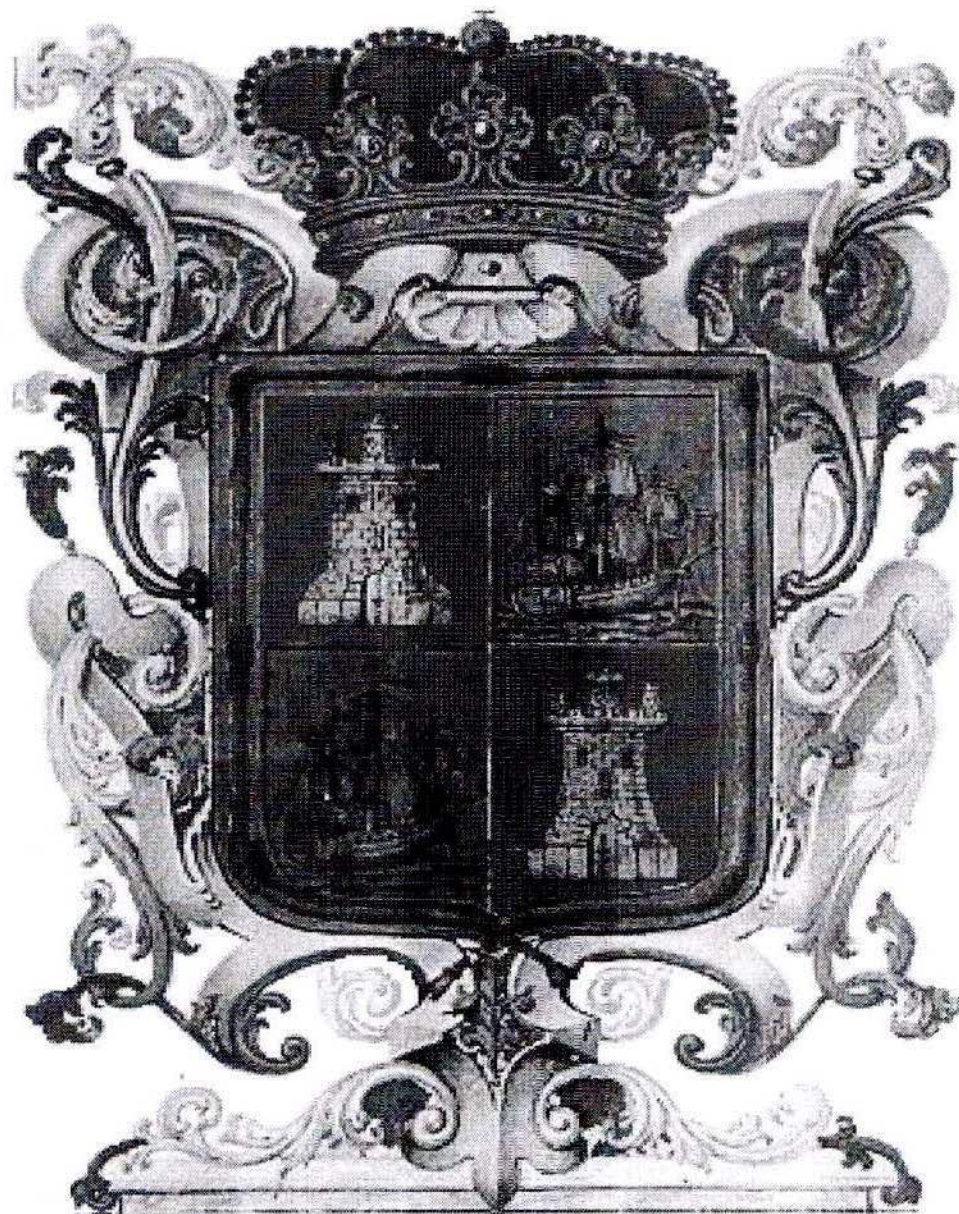


Licda. Fanny Guillermo Maldonado

*Notaría Pública No. 23
San Francisco de Campeche, Camp.*



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **UN MIL CIENTO DIECISIETE/ DOS MIL VEINTISEIS (1117/2026).**

DE FECHA: **23 DE MARZO DE 2026**

RELATIVA A: **ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL [REDACTED] COMO **ARRENDADOR**, Y, POR LA OTRA PARTE, EL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO **ARRENDATARIO**, Y A QUIENES ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN **LAS PARTES**.

EXPEDIDO EL: **17 DE ABRIL DE 2026.**

TOMO: **139 CIENTO TREINTA Y NUEVE.**

FOLIO: **7354 FTE. A 7357 VTA.**

Calle 57 N 32 entre 12 y 14 Col. Centro. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Camp. Tel. 8161323.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UN MIL CIENTO DIECISIETE

(1117/2026). TOMO 139 Ciento Treinta y Nueve. - - - Folios 7354 siete mil trescientos cincuenta y cuatro a 7357 siete mil trescientos cincuenta y siete. - - - - -

ARRENDAMIENTO que celebran, por una parte, [REDACTED]

[REDACTED] como ARRENDADOR, y, por la otra parte, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, representado por JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como ARRENDATARIO, y a quienes actuando en su conjunto se les denominarán LAS PARTES. - - - - -

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, Municipio y Estado de Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo diecisiete las horas del día de hoy, lunes 23 veintitrés de marzo del 2026 dos mil veintiséis, ANTE MÍ, Licenciada FANNY GUILLERMO MALDONADO, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número VEINTITRÉS de este Primer Distrito Judicial, COMPARECEN, por una parte, el ciudadano [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará el ARRENDADOR y, por otra parte, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a quien en lo sucesivo se le denominará el ARRENDATARIO, para formalizar la celebración de un contrato de ARRENDAMIENTO al tenor de la siguiente protesta de ley, declaraciones y cláusulas: - -

PROTESTA DE LEY

La suscrita Notario hago constar, que hice saber a los comparecientes de las penas previstas en los artículos 31 treinta y uno y 88 ochenta y ocho, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente Instrumento. - - -

DECLARACIONES

PRIMERA. - Que [REDACTED] manifiesta: Que es apoderado de la copropiedad integrada por [REDACTED]



Testado



[REDACTED]

legítimos copropietarios del siguiente inmueble: - - - - -

"**PREDIO** urbano ubicado marcado con el número **21 VEINTIUNO**, de la Avenida "**MARIA LAVALLE URBINA**", por calle "**RICARDO CASTILLO OLIVER**", del área "**AH-KIM-PECH**", Sector "**FUNDADORES**", de esta **Ciudad**, el cual tiene una construcción que es un edificio que consta de 3 tres niveles para oficinas y comercios, dicha construcción es moderna y de buena calidad en, zapatas, trabes, columnas, castillos de concreto armado, con block de concreto, viguetas de concreto y bovedillas de poliestireno, pisos de mármol y de cerámica, pintura vinílica puertas de tambor y de aluminio anodizado y cristal, ventanas de aluminio y cristal, instalaciones hidráulicas de cobre y PVC; instalaciones eléctricas ocultas, para aire acondicionado y subestación eléctrica de 300 trescientos KVA, cisterna para agua potable con equipo de bombeo, 16 dieciséis baños privados y 2 dos baños generales con muebles de porcelana blanca con estacionamiento a su alrededor de concreto armado y con un total de **3,373.68 TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS** de construcción, con las medidas y colindancias siguientes: Al **NORESTE**, mide **40.00 CUARENTA METROS** y colinda con lotes 4 cuatro y 15 quince de la manzana K; al **NOROESTE**, mide **51.00 CINCUENTA Y UN METROS** y colinda con Avenida "María Lavalles Urbina"; al **SUROESTE**, mide **40.00 CUARENTA METROS** y colinda con calle "Ricardo Castillo Oliver", y; al **SURESTE**, mide **51.74 CINCUENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS** y colinda con calle "José Castellot B.", cerrando el perímetro, con una superficie de **2,054.80 DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS**". - - - - -

Que se encuentra inscrito a favor de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

por ciento, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, bajo el **Folio Real Electrónico** número **504445** quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, actualmente cada uno cuenta con la siguiente participación: [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] de acuerdo al acta número 4,705 cuatro mil setecientos cinco de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil cinco, libre de todo gravamen y responsabilidad; mismo que reporta la siguiente **NOTA 01.-** sujeta a contrato de arrendamiento a favor de Gobierno del Estado de Campeche, ver libro segundo, sección primera, tomo XII, fojas 36 treinta y seis a 41 cuarenta y uno, inscripción número 902 novecientos dos, folio 504445 quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, acto de fecha 30/01/2014 treinta diagonal cero uno diagonal dos mil catorce, control 10003 diez mil tres y consecutivo 1 uno. - - - - -

Que adquirieron mediante escritura pública número 100 cien de fecha 15 quince de febrero del año 2008 dos mil ocho pasada ante la fe del Licenciado Abelardo Maldonado Guerrero, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 35 treinta y cinco de este Primer Distrito Judicial del Estado, con número de cuenta **U53737 U, cinco, tres, siete, tres, siete y clave 0400100203000100403400009000000** cero, cuatro, cero, cero, uno, cero, cero, dos, cero, tres, cero, cero, cero, uno, cero, cero, cuatro, cero, tres, cuatro, cero, cero, cero, cero, nueve, cero, cero, cero, cero, cero, cero. - - - - -

Notario

SEGUNDA.- Que de acuerdo con el Comprobante Domiciliario

Catastral, actualmente se describe la nomenclatura del predio como: **Avenida María Lavallo Urbina, número 21 veintiuno, por calle Ricardo Castillo Oliver, área Ah Kim Pech, Código Postal 24010 veinticuatro mil diez, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.** - - - - -

TERCERA.- Que [REDACTED] en su carácter de copropietario y apoderado legal de los [REDACTED]

personalidad que acredita con el acta número 4705 cuatro mil setecientos cinco, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto por impedimento temporal de su titular el Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, de la Notaría Pública número 24 veinticuatro de este Primer Distrito Judicial del Estado, declara que ha convenido con el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en darle en **ARRENDAMIENTO** el **INMUEBLE** mencionado en la declaración primera que antecede, en los términos y condiciones que se consignan en las Cláusulas de este contrato, para uso de las **oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.** - - - - -

CUARTA.- Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, reconoce que es cierto todo lo anteriormente declarado por el **ARRENDADOR.** - - - - -

DEL ARRENDAMIENTO

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- ACTO JURÍDICO.- LAS PARTES, por el presente instrumento, celebran un **CONTRATO** de **ARRENDAMIENTO** en los términos del artículo 2297 dos mil doscientos noventa y siete del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor. - - - - -

SEGUNDA. - OBJETO.- El **ARRENDADOR** da en arrendamiento el **INMUEBLE** a que se refiere la declaración **PRIMERA**, al **ARRENDATARIO**, declarando el **ARRENDATARIO**, a su vez, que se

da por recibido, a su entera satisfacción. - - - - -
El **INMUEBLE** arrendado, las instalaciones y servicios que contiene en buenas condiciones de uso, mismos que se obliga el **ARRENDATARIO** a devolverlo al término de este contrato al **ARRENDADOR**, en el mismo estado en que lo recibió.- - - - -

TERCERA. - VIGENCIA.- La vigencia de este contrato es de **1 UN AÑO**, contado a partir del día **01 UNO** de **ENERO** y terminará el día **31 TREINTA Y UNO** de **DICIEMBRE** del año **2026 DOS MIL VEINTISEIS**, fecha en que el **ARRENDATARIO** deberá entregar totalmente desocupado el **inmueble** arrendado, al **ARRENDADOR** y, así se compromete y obliga a hacerlo. - - - - -

El **ARRENDATARIO** deberá notificar con 30 treinta días hábiles de anticipación al **ARRENDADOR** la renovación o terminación del presente contrato, por lo que en caso de que no se renueve el presente arrendamiento, el **ARRENDATARIO** entregará totalmente desocupado el **INMUEBLE** arrendado, al **ARRENDADOR** y, así se comprometen y obligan a hacerlo. - - - - -

CUARTA.- RENTA.- El **ARRENDATARIO** se obliga a pagar mensualmente al **ARRENDADOR**, por concepto de **RENTA**, la cantidad de **\$167,235.40 CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 40/100, MONEDA NACIONAL**, antes de impuestos, cantidad que será pagada por medio de transferencia bancaria a la cuenta que el **ARRENDADOR** tenga a bien dar de alta ante la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, previo el llenado del formato "Abono a cuenta de cheques" y demás trámites administrativos que sean necesarios, pagaderos dentro de los veinte 20 primeros días de cada mes durante el período comprendido entre el día **1** uno de enero al **31** treinta y uno de diciembre del año **2026** dos mil veintiséis. - - - - -

QUINTA.- DESTINO.- El **INMUEBLE** objeto de este contrato de arrendamiento se destinará exclusivamente para las **oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche**, y bajo ningún concepto podrá tenerse o almacenarse en el mismo objetos, materiales o sustancias corrosivas, tóxicas, inflamables o explosivas, que pongan en peligro la integridad del resto del inmueble del **ARRENDADOR**, o de los inmuebles vecinos y la seguridad de las personas que se encuentren en los mismos o transiten en sus proximidades, en la inteligencia de que si el **ARRENDATARIO** infringe cualquiera de las obligaciones



Botijado

convenidas y fijadas en la presente Cláusula, ello será causa suficiente para la rescisión del contrato y para exigirle el pago de los daños y perjuicios causados. - - - - -

SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.- El **ARRENDADOR** enviará al **ARRENDATARIO**, el primer día hábil de cada mes, la factura electrónica correspondiente al mes de renta que se pretenda cobrar, al correo electrónico designado por el **ARRENDATARIO**, dicha factura deberá contener todos los requisitos fiscales que exige la legislación vigente. - - - - -

SÉPTIMA.- DEL DEPÓSITO.- Las **PARTES** convienen en que no se realizará pago por concepto de depósito en garantía ya que contravendría lo estipulado en el artículo 10 diez de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, que prevé que El Estado, así como los Municipios, las dependencias y entidades estatales y municipales no están obligados a otorgar garantías, ni efectuar depósitos o fianzas para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos. - - -

OCTAVA.- DEL RESGUARDO.- La persona Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche será la resguardante del **INMUEBLE**, por lo que le corresponde realizar las reparaciones y mantenimientos menores que se requieran.

NOVENA.- MEJORAS Y REPARACIONES.- El **ARRENDATARIO** podrá realizar las mejoras y reparaciones necesarias para el mantenimiento del **INMUEBLE** objeto de este arrendamiento, y, en todo caso, dará aviso por escrito al **ARRENDADOR**, sin que ello modifique la estructura fundamental actual del **INMUEBLE**. En el supuesto de que el **INMUEBLE** requiera de alguna modificación a su estructura, cuya omisión impida el uso normal al que está destinado el mismo, el **ARRENDATARIO** deberá informarle al **ARRENDADOR** para que ésta se encargue de realizar las reparaciones necesarias. - - - - -

DÉCIMA.- SERVICIOS.- Las **PARTES**, expresamente, convienen en que todos los servicios, medios y mecanismos, que para su uso y disfrute en el inmueble arrendado contrate el **ARRENDATARIO**, como energía eléctrica, teléfono, agua potable o cualquier otro de la índole o naturaleza que sea, así como el importe del mantenimiento y conservación que requiera el propio inmueble objeto de este arrendamiento, serán pagados en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. - - - - -

DÉCIMA PRIMERA.- SUBARRENDAMIENTO.- El **ARRENDATARIO** en





ningún caso y bajo ningún motivo, razón, concepto o pretexto, podrá sin consentimiento previo, expreso y por escrito del **ARRENDADOR**, dar en subarrendamiento el inmueble objeto del presente arrendamiento. - - - - -

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- El **ARRENDADOR** podrá, por causas imputables al **ARRENDATARIO**, rescindir, sin necesidad de resolución judicial, el presente contrato, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

- a) Que el **ARRENDATARIO** no cumpla con su obligación de pago de la renta mensual por 2 dos meses consecutivos. - - - - -
- b) Por el uso del predio en contravención a lo dispuesto en este contrato, así como si introdujera o almacenara materiales o artículos explosivos o inflamables. - - - - -
- c) Cuando durante la vigencia del contrato el **ARRENDATARIO** lleve a cabo en el predio cualquier actividad o permita que se lleven a cabo actividades que puedan infringir cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental. - - - - -
- d) En general, por el incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. - - - - -
- e) En los demás casos que determine la Ley. - - - - -

El **ARRENDATARIO** podrá exigir la rescisión del contrato al **ARRENDADOR** por cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

- a) Cuando exista la necesidad de cambiar de residencia las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche. - - - - -
 - b) Por falta de presupuesto para el pago de la renta. - - - - -
 - c) En los demás casos que le sobrevengan al **ARRENDATARIO**. - - - - -
- El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará en cualquier momento posterior a que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo, por algunas de las partes. - - - - -

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Las **PARTES** señalan como su domicilio convencional, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal los ubicados en: - - - - -

El **ARRENDADOR:**



Botepardo

En caso de no atender las notificaciones por los medios

proporcionados, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche realizará avisos. - - - - -

El **ARRENDATARIO**: predio número 325 trescientos veinticinco, entre avenida "Circuito Baluartes" y calle 63 sesenta y tres, de la calle 8 ocho, en la colonia "Centro", de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con Código Postal 24000 veinticuatro mil. - - - - -

Renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de las partes decida cambiar el domicilio aquí señalado, éste dará aviso, por escrito, a la otra, dentro de los 5 cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que las partes no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula, cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida. - - - - -

DÉCIMA CUARTA.- RENUNCIA.- El **ARRENDATARIO** manifiesta y consigna su expresa **RENUNCIA** al derecho de **PRÓRROGA** que le otorga el artículo 2311 dos mil trescientos once del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor, aun estando al corriente en el pago de la renta. - - - - -

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes **CONTRATANTES** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta ciudad y puerto de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para todo caso de interpretación o incumplimiento de este **contrato**, renunciando desde hoy al fuero de cualquier otro domicilio o vecindad, presente o futuro, que pudieren tener. - - - - -

P E R S O N A L I D A D

- - - [REDACTED]
la suya, como Apoderado Legal de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con la copia certificada del acta número 4705 cuatro mil setecientos cinco, de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto por impedimento temporal de su titular el Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, de la

LIC. FANNY GUILL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
NOT. 1100

Notaría Pública número 24 veinticuatro de este Primer Distrito Judicial del Estado; documento que en original hace entrega a la suscrita Notario Público, y que en copia certificada procederé a llevar al Apéndice de esta escritura, devolviendo dicho original al compareciente nombrado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad, hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. - - - - -

- - - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de conformidad con la designación de la que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 1 uno de enero del año 2026 dos mil veintiséis, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 59 cincuenta y nueve, 71 setenta y uno, fracción XV décima quinta, inciso A letra A y 72 setenta y dos de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 uno, 3 tres, 13 trece, fracción VIII octava, 15 quince, 22 veintidós, apartado A letra A, fracción II segunda, y 28 veintiocho, fracciones XXXIII trigésima tercera, XLVIII cuadragésima octava y LXVII sexagésima séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 uno, 4 cuatro, párrafo primero, 13 trece y 14 catorce, fracciones V quinta, XV décima quinta, XL cuadragésimo, XLI cuadragésimo primero y LXIV sexagésima cuarta del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, manifestando el propio compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad, hasta la presente fecha, no le ha sido revocada, ni modificada o limitada en forma alguna. - - - - -

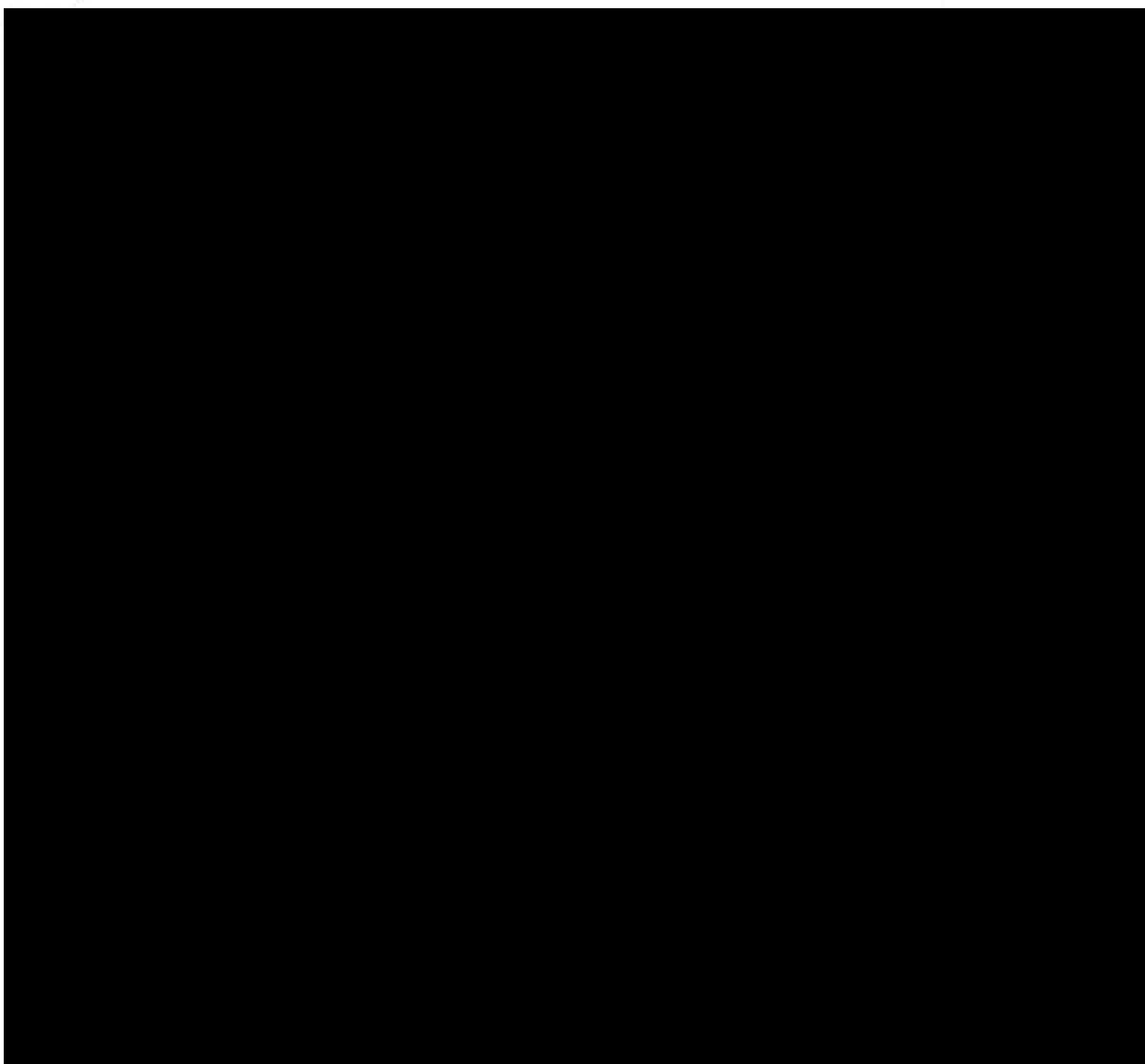
Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE** tiene como Registro Federal de Contribuyentes: **GEC950401659** letras G, E, C, nueve, cinco, cero, cuatro, cero, uno, seis, cinco, nueve. - - - - -

G E N E R A L E S

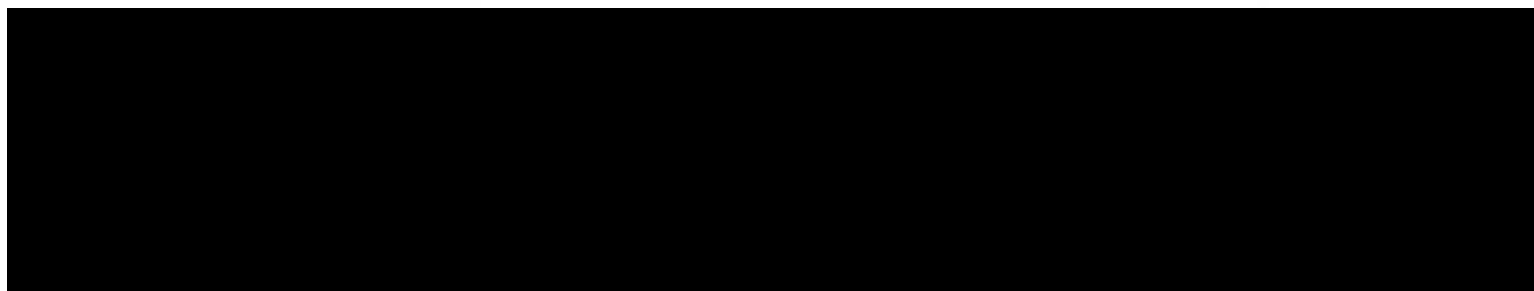
- - - [REDACTED] quien actúa en su nombre y como Apoderado Legal de [REDACTED]



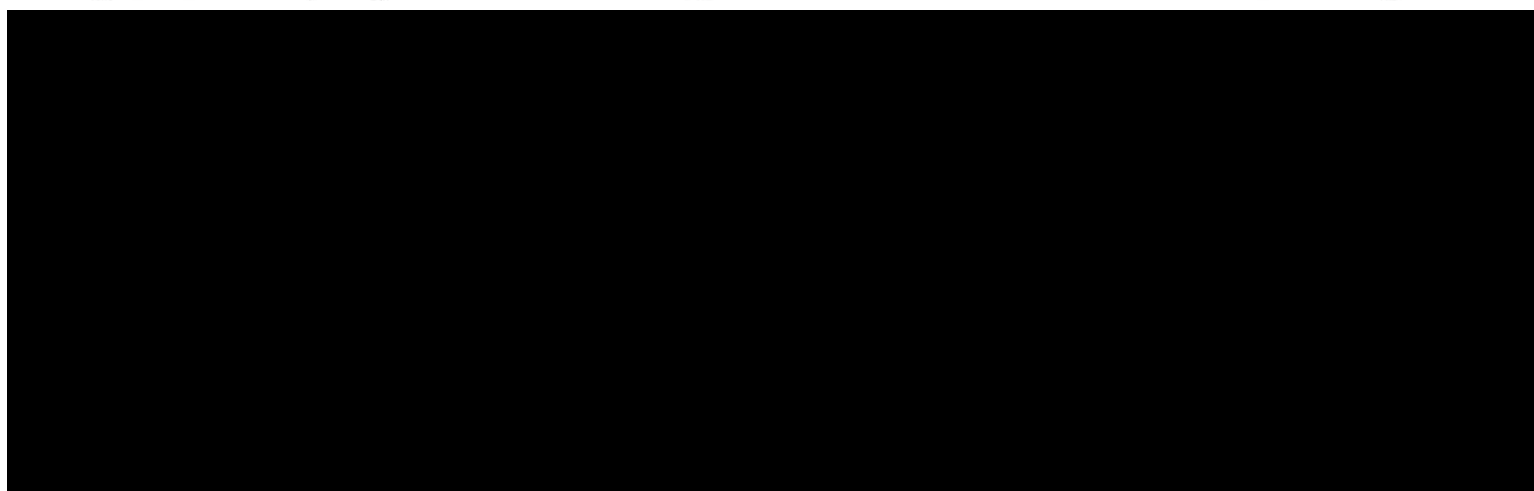
Botado



- - - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, identificándose con su credencial para votar con clave de elector número



público, con domicilio legal en el predio número 149 ciento cuarenta y nueve, de la calle 8 ocho, entre calle 61 sesenta y uno y calle 63 sesenta y tres, colonia Centro, de esta ciudad, con Código Postal 24000 veinticuatro mil, mayor de edad, que no adeuda el Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo, que tiene Registro Federal de Contribuyentes



- - - Los comparecientes, declaran y hacen constar: que otorgan



su consentimiento en términos de los artículos 8 ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -



YO, la NOTARIO, CERTIFICO: - - - - -

I.- Que personalmente conozco a los comparecientes a los que conceptúo capaces para contratar y obligarse, sin que nada se me acredite, ni me conste en contrario. - - - - -

II.- Que les hice las prevenciones de ley. - - - - -

III.- Que con los números y folios que se harán constar en la Nota marginal llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta escritura que leí en alta y clara voz a los comparecientes, a quienes expliqué su valor y fuerza legal y enterados y conformes, se afirman y ratifican en su tenor y firman para constancia conmigo la **NOTARIO**. Firmada hoy diez de abril del dos mil veintiséis. - **DOY FE.** - FIRMA y rúbrica ilegible [redacted] y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- FIRMA y rúbrica ilegible de JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- ANTE MI: LICENCIADA FANNY GUILLERMO MALDONADO.- Rúbrica.- El sello notarial de autorizar. - - - - -



Botado

DEL MARGEN: - - - - -

NOTA PRIMERA: Con los folios cinco mil quinientos ochenta y tres a cinco mil quinientos ochenta y siete, llevo al Apéndice los documentos relativos a la escritura del frente, misma que hoy autorizo. San Francisco de Campeche, Campeche, trece de abril del dos mil veintiséis.- **DOY FE.**- Rúbrica.- El sello notarial de autorizar. - - - - -

DEL APÉNDICE: - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (5,583). CREDENCIAL para votar del arrendador. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO A CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BIS ONCE (5,584 BIS 11). PERSONALIDAD del arrendador. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (5,585). CREDENCIAL para votar del arrendatario. - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS
(5,586). NOMBRAMIENTO del Secretario de Administración,
Finanzas y Planeación. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
(5,587). COMPROBANTE Domiciliario Catastral. - - - - -
ES IGUAL A SU MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYE QUE ORIGINALES
EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO **VEINTITRÉS** A MI CARGO, A LOS QUE ME REMITO. Y
PARA EL **ARRENDATARIO**, EL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE**
CAMPECHE, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE DE VEINTIUN
FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, A LOS DIECISIETE DÍAS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL
VEINTISEIS. **DOY FE** - - - - -


LIC. FANNY GUILLERMO MALDONADO